



**REPUBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N° 005
(Del 20 de ENERO de 2026)**

***“Por el cual se hace una exoneración a la
Junta Comunal de Vista Alegre”***

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Comunal de Vista Alegre representada por el H.C. LUZ DENIA OLIVER, ha solicitado a este Concejo la exoneración del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “**TORNEO DE SOFTBOL FEMENINO**”, a realizarse:

- ✓ Inicia: sábado 17 de enero 2026.
 - ✓ Finaliza: 25 de abril de 2026.
 - ✓ Lugar: Cuadro Deportivo de Residencial Vista Alegre, calle 4ta norte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján.
 - ✓ Horario de 3:00 p.m. A 12:00 a.m.
 - ✓ Habrá venta de comidas preparadas, refrescos y bebidas alcohólicas.
-
- Dicha actividad es de carácter social, comunitario, en beneficio directo de la Comunidad de Vista Alegre.
 - Que es potestad del Concejo Municipal conceder exoneraciones de impuestos, tasas y derechos municipales, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Acuerdo N° 50 del 13 de agosto de 1996 y la Resolución N° 46 del 26 de noviembre de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la exoneración de impuesto solicitada por la Junta Comunal de Vista Alegre representada por la **H.C. LUZ DENIA OLIVER** del pago de impuestos, tasas y derechos que se deriven de una actividad denominada “**TORNEO DE SOFTBOL FEMENINO**”, a realizarse:

- ✓ Inicia: sábado 17 de enero 2026.
- ✓ Finaliza: 25 de abril de 2026.

- ✓ Lugar: Cuadro Deportivo de Residencial Vista Alegre, calle 4ta norte, Corregimiento de Vista Alegre, Distrito de Arraiján.
- ✓ Horario de 3:00 p.m. A 12:00 a.m.
- ✓ Habrá venta de comidas preparadas, refrescos y bebidas alcohólicas.

Dicha solicitud estará bajo la responsabilidad de la Sra. DANCEL VILLARREAL, con cédula de identidad N°8-784-715.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar a la Junta Comunal de **Vista Alegre** del pago de los impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con los establecidos en el Acuerdo N° 82 de 30 de agosto de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar este Acuerdo a la Administración Municipal y a Dirección de Tesorería para lo que corresponda en materia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los involucrados a mantener las medidas sanitarias pertinentes y el aforo establecido por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO QUINTO: Esta exoneración no exime al beneficiario del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para la explotación de las actividades que genera el impuesto exonerado y debe aplicarse sólo si se agotan los trámites exigidos sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

H.C. LUZ DENIA OLIVER
PRESIDENTA.

H.C. MICSILA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

ULISES GABRIEL ADAMES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 20 DE Enero DE 2026



SANCIONADO

H.A. STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA.

